



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santiago de Cali, 07 de julio de 2026

Señora.

MARIA DARYERI GARCIA LONDOÑO

Representante Legal

CLINI HOME IPS S.A.S.

Carrera 42 # 9C - 11

Cali - Valle

administrativo@smsanmatias.com /smsanmatias@gmail.com

INPEC 07-07-2026 11:03	
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0170519 Fol:11 Anexo:0 FA:0	
ORIGEN	200 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / ELEONORA GONZALEZ BELALCAZAR
DESTINO	CLINI HOME IPS S.A.S
ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO MC13-2026
OBS	POR COMPETENCIA EL OFICIO ES FIRMADO POR LA DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTAL ENCARGADA
2026EE0170519	

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - **Contrato MC13-2026** Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Respetada Representante Legal

Me permito informarle que la **Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **02 de Julio de 2026** hora 4:57 pm, Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC13-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC13-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	MC13-2026
CONTRATISTA	CLINI HOME IPS S.A.S.
	NIT. 901.385.556-3
	Representante Legal: MARIA DARYERI GARCIA
	Identificación: C.C. No.31.902.139 expedida en Cali.
	Dirección Comercial: Carrera 42 # 9C - 11 Cali- valle
	Teléfonos: 318 5866079
	Email Comercial: administrativo@smsanmatias.com /smsanmatias@gmail.com
OBJETO	Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL - INPEC

1

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN - 11
Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
contratacion.roccidente2@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F16 V03

**ALCANCE
OBJETO**

DEL

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**CONDICIONES
TÉCNICAS
EXIGIDAS**

Descripción	Establecimiento Carcelario	Departamento	Ciudad	Trabajo en Alturas	Osteo muscular
Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o por Cambios de Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	DROCC REGIONAL OCCIDENTE	Valle del Cauca	Cali	10	13
	CPAMSPAL PALMIRA	Valle del Cauca	Palmira	65	10
	CPMSCAL CALI	Valle del Cauca	Cali	65	25
	CPMSBUG BUGA	Valle del Cauca	Buga	45	5
	CPMSBUE BUENAVENTURA	Valle del Cauca	Buenaventura	40	10
	CPMSTUL TULUÁ	Valle del Cauca	Tuluá	54	6
	CPMSCRT CARTAGO	Valle del Cauca	Cartago	40	10
	CPMSCAI CAICEDONIA	Valle del Cauca	Caicedonia	20	6
	CPMSSEV SEVILLA	Valle del Cauca	Sevilla	20	5
	COJAM JAMUNDÍ	Valle del Cauca	Jamundí	85	30
TOTAL, EXÁMENES				444	120

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe practicar mínimo un total de 564 Exámenes Médicos Preocupacionales o de Ingreso, Periódicos, (Programados o Por Cambios de Ocupación), de Egreso Con Énfasis osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2026. Nota Técnica sobre Énfasis en Alturas. Para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que no presente Decisiones Médico Laborales (DML) restrictivas, el contratista deberá priorizar el énfasis en tareas de trabajo seguro en alturas, con el fin de facilitar la renovación de sus certificaciones de formación técnica institucional
2	Infraestructura Física. El Instituto dispondrá del espacio físico en cada establecimiento carcelario de la Regional Occidental para adecuar los equipos y herramientas necesarios. El contratista será responsable de suministrar los bienes para este fin. El Instituto facilitará escritorio, sillas y conexión eléctrica, excepto puntos y conexión inalámbrica de internet. La práctica de exámenes de laboratorio es responsabilidad del proveedor. Se precisa que este punto es discrecional de las oficinas regionales; de lo contrario, se podrá solicitar al contratista que disponga de una sede a la que los funcionarios se desplacen para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.

DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL – INPEC

1

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
 Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
contratacion.occidente2@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F16 V03

Contenido de la Evaluación Médica. Este apartado se actualiza conforme a lo establecido en la **Resolución 1843 de 2025, Artículo 29**, que detalla la información mínima a registrar en la historia clínica ocupacional. La nueva resolución exige una granularidad de datos significativamente mayor y un estricto apego a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Esta disposición garantiza que las evaluaciones sean más completas y que la información recopilada sea precisa y relevante para la salud ocupacional, al tiempo que refuerza la privacidad de los datos sensibles de los trabajadores. El contratista deberá asegurar que sus protocolos de evaluación y sistemas de registro estén completamente alineados con estos requisitos más rigurosos, lo cual es fundamental para la protección de la privacidad del trabajador y para mitigar riesgos legales para el INPEC relacionados con el manejo de datos. El contenido mínimo es:

3

- Nombre del **Establecimiento** donde se ubica el trabajador
- Fecha, hora, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Nombre de las correspondientes Administradoras de Fondos de Pensiones, Entidad Prestadora de Servicios de Salud (EPS) o quien haga sus veces y Administradora Riesgos Laborales a las cuales está afiliada el trabajador.
- Datos de identificación del empleador; cuando se trata de empresas de servicios temporales y el examen se practica a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
- Actividad económica...fuentes persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrado con anterioridad.
- Tiempo de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluador.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Restricciones o recomendaciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes, si son temporales indican por cuanto tiempo y la fecha de los próximos controles médicos para evaluar su evolución.
- Nombre completo del profesional que la elabora o actualiza, número de registro médico y número de licencia en seguridad y salud en el trabajo, documento de identidad y firma.

Concepto de Aptitud Médica Ocupacional:

- **Apto:** Trabajador que, por sus condiciones de salud, puede desempeñar las funciones propias de su cargo sin restricciones.

	• Apto con Recomendaciones/Restricciones: Trabajador que puede realizar las funciones de su cargo, pero requiere adaptaciones en su entorno o limitaciones temporales en ciertas tareas (ej. no cargar peso mayor a 10kg, pausas activas específicas). Se debe especificar si son de tipo administrativo o médico. • Aplazado: Cuando el médico requiere exámenes complementarios o valoraciones por especialista antes de definir la aptitud final. • No Apto: Trabajador que presenta condiciones de salud que representan un riesgo inminente para su vida o la de terceros al realizar las funciones del cargo. Criterios para Trabajo en Alturas: Dado que el INPEC tiene personal de custodia, es vital que el concepto de aptitud para trabajo seguro en alturas cumpla con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021: • El concepto debe decir explícitamente: "APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS". • Debe incluir los resultados de las pruebas de laboratorio exigidas (Perfil lipídico, glucemia) y la valoración de la agudeza visual y auditiva dentro de la misma certificación de aptitud. Contenido Mínimo del Certificado de Aptitud. Cada certificado debe contener: • Identificación completa del funcionario y el cargo (Ej. Dragoneante, Administrativo). • Énfasis del examen (Osteomuscular, Cardiovascular, etc.). • Firma, sello y número de licencia en Salud Ocupacional/SST del médico que realiza la valoración. Manejo de Restricciones y Recomendaciones. El contratista deberá entregar las recomendaciones y restricciones médico-laborales de manera clara, precisa y ejecutable, evitando términos ambiguos. En caso de restricciones que afecten la operatividad del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (uso de armamento, turnos nocturnos, bipedestación prolongada), estas deberán ser comunicadas de forma inmediata al responsable de SST de la Regional." Entrega de Copia al funcionario. El contratista tiene la obligación de hacer entrega de una copia del Concepto de Aptitud Médica al funcionario inmediatamente después de terminada la evaluación, dejando constancia de lo recibido. Datos resultantes del examen físico. • Datos resultantes de las pruebas paraclínicas realizadas o presentadas por el Instituto. • Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente. • El examen médico ocupacional se realizará con énfasis en el sistema músculo-esquelético, y con énfasis en Trabajo en Alturas para el CCV que lo requiera.
4	Duración de la Consulta. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador, permitiendo realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en las sedes establecidas. Esta especificación de tiempo no es solo un requisito de duración, sino un estándar de calidad que asegura que la evaluación médica sea lo suficientemente exhaustiva para identificar adecuadamente las condiciones de salud relacionadas con el trabajo, lo que contribuye a diagnósticos más precisos y medidas preventivas más efectivas para el personal del INPEC.

	5	Formato de Evaluación Médica. El INPEC concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista antes de iniciar la práctica de los exámenes. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
	6	Custodia de las evaluaciones médicas. Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales serán remitidas a Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Occidental. al correo: seguridadysalud.roccidente@inpec.gov.co
	7	Custodia de Historias Clínicas (Obligatorio). custodia y cargue de historias clínicas: El contratista deberá garantizar la reserva y custodia de las historias clínicas ocupacionales conforme a la Resolución 1843 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales). Para tal fin, deberá: • Coordinación Técnica: El contratista deberá contactar al correo institucional medicinalaboral2@inpec.gov.co para solicitar formalmente la copia de la Licencia de Salud Ocupacional del Médico Laboral de la Sede Central, con el fin de formalizar el protocolo de custodia y entrega de la información médico-laboral según los lineamientos de la Subdirección de Talento Humano. • Datos de envío: <u>SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO</u> Grupo de seguridad y Salud en el Trabajo INPEC Doctora YENNY CAROLINA SILVA APONTE Coordinadora GUSST - Email: medicinalaboral2.scentral@inpec.gov.co
	8	Informe o Diagnóstico de Condiciones de Salud. El contratista entregará un informe detallado de diagnóstico de condiciones de salud de la población intervenida en medio digital dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de las evaluaciones. Esta disposición permite al INPEC utilizar datos agregados y anonimizados para la planificación estratégica de su SG-SST y la vigilancia epidemiológica, lo que facilita el diseño de programas de prevención y mejora continua, al tiempo que cumple con las estrictas normativas de privacidad de la información. Este informe debe incluir: 1. Una base de datos en formato Excel que contenga de forma organizada: nombres y apellidos, documento de identidad, tipo de examen, resultados relevantes y recomendaciones médico-laborales de cada servidor evaluado, concepto de aptitud médica ocupacional (Apto, Apto con restricciones o No Apto). 2. Análisis estadístico y demográfico diferenciado por áreas u oficios. El proveedor deberá entregar al INPEC un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual será un insumo clave para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del SG-SST. Este diagnóstico debe ser elaborado de forma general (un informe a nivel Regional Occidental y un informe por ERON) y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales. El informe debe comprender, como mínimo:

		• Información sociodemográfica • Antecedentes y exposición laboral actual a factores de riesgo • Sintomatología reportada • Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas • Diagnósticos identificados • Análisis cualitativo y cuantitativo • Conclusiones y recomendaciones. Es importante recordar que tanto la ejecución de los exámenes médicos como la entrega del informe "Diagnóstico de Condiciones de Salud", deben ser finalizados antes de terminar la presente vigencia para lo cual se requiere suministrar la información requerida en el formato anexo SEGUIMIENTO A EXÁMENES MÉDICOS 2026 EN LÍNEA (Hoja de cálculo de Google que se compartirá de forma virtual desde la Dirección Regional Occidental con el proveedor a fin de poder visualizar diariamente en línea el avance con relación a los establecimientos visitados y cantidad de servidores públicos intervenidos. Lugar de entrega del informe Diagnóstico: Email: seguridadysalud.roccidente@inpec.gov.co La ejecución del contrato se dará por terminada y cumplida a satisfacción únicamente después de la entrega final del Informe o Diagnóstico de Condiciones de Salud y la Base de Datos en formato Excel (incluyendo la totalidad de los Conceptos de Aptitud Médica Ocupacional para los funcionarios intervenidos), y el correspondiente recibo a satisfacción y la certificación final por parte del Supervisor del Contrato, la cual se expedirá conforme a lo dispuesto en el numeral 11.
9		Persona responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
10		Manejo adecuado de desechos biológicos. Se debe tener en cuenta el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. • Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
11		La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.
12		Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales están a cargo del contratista.
13		Se debe tener en cuenta el estudio del mercado, el valor ofertado no debe superar la disponibilidad presupuestal.
14		El oferente podrá presentar su oferta conforme con su registro mercantil y debe ser acorde al objeto del contrato.
15		La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, debe sostenerse hasta la finalización del contrato

	El oferente debe prestar el servicio en la cantidad que determine la Dirección Regional Occidente, en cada uno de los Establecimientos de reclusión a más tardar en cuarenta (40) días después de la aceptación de la oferta así: Departamento del Valle del Cauca: • Dirección Regional: municipio de Cali • Establecimiento de Palmira: municipio de Palmira • Establecimiento de Cali: municipio de Cali • Establecimiento de Buga: Municipio de Buga • Establecimiento de Buenaventura: municipio de Buenaventura • Establecimiento de Tuluá: municipio de Tuluá • Establecimiento de Cartago: municipio de Cartago • Establecimiento de Caicedonia: municipio de Caicedonia • Establecimiento de Sevilla: municipio de Sevilla • Establecimiento de Jamundí: municipio de Jamundí
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16 17 Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación estatal en Colombia y el cumplimiento de esta. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Occidente del INPEC. - Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Occidente del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. - Garantizar que los servicios ofertados se presten por médicos especialistas en medicina del trabajo o la salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los parámetros que determina la normatividad vigente para este tipo de servicios - Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. - Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente - Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. - Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

	h) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Occidente del INPEC. b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Occidente del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c) Garantizar que los servicios ofertados se presten por médicos especialistas en medicina del trabajo o la salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los parámetros que determina la normatividad vigente para este tipo de servicios d) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. e) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente. f) Proporcionar un lugar que cuente con las instalaciones adecuadas para este evento, conforme con las especificaciones técnicas suministradas g) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. i) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

	f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato																	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (40) días a partir de la suscripción del acta de inicio.																	
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de Sesenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos (\$61.560.000) M/CTE.																	
	<table><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales ó de Ingreso, Periódicos, (Programados o Por Cambios De Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</td><td>Osteomuscular 120</td><td>32.000</td><td>3.840.000</td></tr><tr><td></td><td>Alturas 444</td><td>130.000</td><td>57.720.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>868</td><td>110.000</td><td>61.560.000</td></tr></table>	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales ó de Ingreso, Periódicos, (Programados o Por Cambios De Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.	Osteomuscular 120	32.000	3.840.000		Alturas 444	130.000	57.720.000	TOTAL		868	110.000	61.560.000
	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total														
	Contratar la Realización de Exámenes Médicos Preocupacionales ó de Ingreso, Periódicos, (Programados o Por Cambios De Ocupación), de Egreso con Énfasis Osteomuscular, de Trabajo en Alturas y Post Incapacidad Vigencia 2024 a los Funcionarios Adscritos a Cada Uno de los Establecimientos Carcelarios de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.	Osteomuscular 120	32.000	3.840.000														
		Alturas 444	130.000	57.720.000														
TOTAL		868	110.000	61.560.000														
La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el Pago del 100% del valor del contrato de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados, previo registro de la factura electrónica correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes con las especificaciones del producto y cantidades.																		
Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.																		
Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.																		
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.																		
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, recaudo de la estampilla proveeva, contribución por estampilla ProDesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue																		

la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual
Cuando se emita la factura el contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera:
#12-08-200;MC13-2026; seguridadsalud.roccidente@inpec.gov.co#

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero si la factura está bien, deben enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, desde un correo empresarial o personal registrando y en el asunto lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;MC13-2026; seguridadsalud.roccidente@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 3126** de fecha marzo 24 de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-200 REGIONAL OCCIDENTE INPEC- N°.2 CALI**, DEPENDENCIA **12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-009-003** Servicios Para El Cuidado De La Salud Humana Y Servicios Sociales, Bsitem 405 FUENTE **Nación**, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: asignación exámenes médicos ocupacionales seguridad y salud en el trabajo. Expedido por el responsable del área de gestión corporativa Regional Occidente, por valor de **Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$61.578.947) M/CTE.**

**GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO
DE
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	20%	Duración del contrato y 4 meses mas



SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de Talento Humano – Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional Occidental INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar dispuesto en cumplimiento a lo descrito en el capítulo de Condiciones Técnicas Exigidas, especificaciones técnicas adicionales del presente contrato; en todo caso, en cada una de las sedes de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON y Regional Occidente INPEC.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 74900006958 BANCOLOMBIA a nombre de: CLINI HOME IPS SAS Nit: No. 901385556-3

Atentamente,


MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA
Directora Regional Occidental (e)

Revisado por: 
Dg. William H. Mallama Benavides
Responsable Área Gestión Corporativa

Elaborado por: Eleonora González Belalcázar
Contratos

Fecha de elaboración: 07/07/2026

Archivo: Documentos/año2026/Invitaciones públicas/Invitación MC13-2026

DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL – INPEC

1

Dirección: Avenida 2 Norte No 23AN – 11
Conmutador: 6012347474 Ext. 20016
contratacion.rocidente2@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F16 V03

